



Resolución Directoral Ejecutiva N° 147 -2019/APCI-DE

Miraflores, 27 NOV 2019

VISTO:

El Memorándum N° 1013-2019-APCI/OGA del 15 de noviembre de 2019 de la Oficina General de Administración; el Informe N° 0513-2019-APCI/OGA-UAP del 15 de noviembre de 2019 de la Unidad de Administración de Personal de la Oficina General de Administración; el Memorándum N° 0518-2019-APCI/OPP del 30 de octubre de 2019 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 0292-2019-APCI/OAJ del 27 de noviembre de 2019 de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI, Ley N° 27692 y sus normas modificatorias, la APCI es un organismo público executor adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores, a cargo de ejecutar, programar y organizar la cooperación técnica internacional, también llamada cooperación internacional no reembolsable, que se gestiona a través del Estado y que proviene de fuentes del exterior de carácter público y/o privado, en función de la política nacional de desarrollo, y por consiguiente gozan de los beneficios tributarios que la ley establece;

Que, mediante Decreto Supremo N° 028-2007-RE del 18 de mayo de 2007 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la APCI mediante el cual se estableció la estructura orgánica y funcional de los órganos y unidades de la entidad;

Que, con Resolución Ministerial N° 0452/RE-2018 publicada en el Diario Oficial El Peruano el 10 de agosto de 2018 se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la APCI, documento de gestión institucional de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados por la entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su ROF, el cual fue

reordenado en dos oportunidades mediante las Resoluciones Directorales Ejecutivas N° 063-2019/APCI-DE del 16 de mayo de 2019 y N° 078-2019/APCI-DE del 26 de junio de 2019;



Que, la Directiva N° 001-82-INAP/DNP "Directiva para la formulación del Presupuesto Analítico de Personal en las Entidades del Sector Público" aprobada con Resolución Jefatural N° 019-82-INAP/DIGESNAP, establece las normas para la formulación, aprobación y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de las entidades del Sector Público;



Que, el numeral 5.1 de la referida Directiva señala que los PAP son documentos en los cuales se considera el presupuesto para los servicios específicos de personal permanente y del eventual en función de la disponibilidad presupuestal y el cumplimiento de las metas de los sub – programas, actividades y/o proyectos de cada programa presupuestario, previamente definidos en la estructura programática, teniendo en cuenta los CAP y lo dispuesto por las normas de austeridad en vigencia;



Que, asimismo, de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.1 del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1442, Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público publicado en el Diario Oficial El Peruano el 16 de setiembre de 2018, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) como órgano competente en materia de compensaciones económicas, que forma parte del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, es la encargada de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos;



Que, al respecto, conforme al acápite 5 del numeral 6.2 del artículo 6 del referido Decreto Legislativo, son funciones de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en forma exclusiva y excluyente, emitir opinión favorable sobre el PAP de cada entidad del Sector Público, el cual debe ser remitido a dicho órgano previo a su aprobación;



Que, con Oficio N° 0152-2019-APCI/OGA del 30 de setiembre de 2019, la OGA remite al MEF una propuesta de PAP considerando la nueva normatividad en materia remunerativa aprobada por el Decreto Supremo N° 261-2019-EF, Decreto



Supremo que consolida los ingresos del personal administrativo del Decreto Legislativo N° 276, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 10 de agosto de 2019;

Que, con Memorándum N° 518-2019-APCI/OPP del 30 de octubre de 2019 la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) informa que se cuenta con el financiamiento de recursos en la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, por un monto de S/ 737,045.00 (setecientos treinta y siete mil cuarenta y cinco con 00/0100 soles) para el proceso de aprobación de la propuesta del PAP para el año fiscal 2019;



Que, con Oficio N° 0086-2019-EF/53.06 del 13 de noviembre de 2019, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del MEF remite el Informe N° 514-2019-EF/53.06 de la Dirección Técnica y de Registro de Información – DTRI de dicha Dirección General, mediante el cual emite opinión favorable sobre la propuesta de PAP presentada por la APCI;



Que, mediante Memorándum N° 1013-2019-APCI/OGA la Oficina General de Administración (OGA) remite el Informe N° 513-2019-APCI/OGA-UAP del 15 de noviembre de 2019, de la Unidad de Administración de Personal (UAP) con el que informa la necesidad de aprobar el PAP de la APCI correspondiente al ejercicio fiscal 2019 y eleva la propuesta de PAP a la Dirección Ejecutiva para tal fin;



Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.8 de la Directiva N° 001-82-INAP/DNP, los PAP son aprobados por el titular del pliego presupuestal o por el funcionario a quien se delegue en forma expresa esta competencia;



Que, en atención a lo expuesto corresponde a la Dirección Ejecutiva aprobar el PAP de la APCI para el ejercicio fiscal 2019;

Con los vistos de la Unidad de Administración de Personal, de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;



De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 001-82-INAP/DNP "Directiva para la formulación del Presupuesto Analítico de Personal en las Entidades del Sector Público" aprobada con Resolución Jefatural N° 019-82-INAP/DIGESNAP;



en el Decreto Legislativo N° 1442, Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público; en la Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI y sus modificatorias; así como en el Reglamento de Organización y Funciones de la APCI, aprobado por Decreto Supremo N° 028-2007-RE y sus normas modificatorias;

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- Aprobar el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI correspondiente al año fiscal 2019, contenidos en los Formularios A y A-1, que como anexos forman parte integrante de la presente Resolución.



Artículo 2°.- Remitir copia de la presente Resolución Directoral Ejecutiva a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina General de Administración, para los fines correspondientes.



Artículo 3°.- Encargar a la Unidad de Administración de Personal de la Oficina General de Administración remitir copia de la presente Resolución Directoral Ejecutiva al Ministerio de Economía y Finanzas dentro de los quince (15) días posteriores a su aprobación.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva en el Portal Institucional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (<http://www.apci.gob.pe>).

Regístrese y comuníquese.



.....
JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ NORRIS
Director Ejecutivo
AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PERSONAL
FORMULARIO A
DETALLE DE LA DISTRIBUCIÓN DE PLAZAS DEL EMPLEADO NOMBRADO

SECTOR: 08 - RELACIONES EXTERIORES
PLIEGO: 080 - AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
UNIDAD EJECUTORA: 1089 - AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

PAP 2019																			TOTAL GENERAL	
Nº PLAZA CAP	CARGO ESTRUCTURAL	NIVEL REMUNERATIVO	CANTIDAD	PRESU-PUESTADAS	OCUPADAS	INGRESOS DE PERSONAL				TOTAL REMUNERACION	TOTAL ANUAL REMUNERACION	INCENTIVO UNICO	TOTAL ANUAL INCENTIVO	ANUAL CARGAS SOCIALES		ANUAL OCASIONALES				
						CONCEPTO UNICO CONSOLIDADO	BENEFICIO EXTRAORDINARIO TRANSITORIO	ASIGNACIONES	OTROS CONCEPTOS REMUNERATIVOS					ESSALUD	SCTR	ESCOLARIDAD	AGUINALDOS			
I. DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: DIRECCIÓN EJECUTIVA																				
DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA:																				
007	SECRETARIO(A) DE ALTA DIRECCIÓN	STB	1	1	1	567.17	41.00	0.00	0.00	608.17	7,298.04	3,500.00	42,000.00	1,004.40	0.00	400.00	600.00	51,302.44		
SUB TOTAL						567.17	41.00	0.00	0.00	608.17	7,298.04	3,500.00	42,000.00	1,004.40	0.00	400.00	600.00	51,302.44		
V. DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN																				
V.2 DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES																				
035	OPERADOR DE ARCHIVO	STC	1	1	1	559.39	80.26	0.00	0.00	639.65	7,675.80	3,000.00	36,000.00	1,004.40	0.00	400.00	600.00	45,680.20		
036	OPERADOR DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y RECEPCIÓN	SAC	1	1	1	536.12	51.38	0.00	0.00	587.50	7,050.00	2,800.00	33,600.00	1,004.40	0.00	400.00	600.00	42,654.40		
SUB TOTAL						1,095.51	131.64	0.00	0.00	1,227.15	14,725.80	5,800.00	69,600.00	2,008.80	0.00	800.00	1,200.00	88,334.60		
VI. DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: DIRECCIÓN DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS																				
VI.1 DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA:																				
048	ESPECIALISTA EN COOPERACIÓN INTERNACIONAL	SPE	1	1	1	598.98	81.07	0.00	0.00	680.05	8,160.60	4,200.00	50,400.00	1,004.40	0.00	400.00	600.00	60,565.00		
SUB TOTAL						598.98	81.07	0.00	0.00	680.05	8,160.60	4,200.00	50,400.00	1,004.40	0.00	400.00	600.00	60,565.00		
VII. DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y NEGOCIACIÓN INTERNACIONAL																				
VII.1 DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA:																				
056	ESPECIALISTA EN COOPERACIÓN INTERNACIONAL	F3	1	1	1	757.49	258.51	0.00	0.00	1,016.00	12,192.00	5,200.00	62,400.00	1,004.40	0.00	400.00	600.00	76,596.40		
057	ESPECIALISTA EN COOPERACIÓN INTERNACIONAL	F2	1	1	1	738.10	247.90	0.00	0.00	986.00	11,832.00	4,200.00	50,400.00	1,004.40	0.00	400.00	600.00	64,236.40		
058	ESPECIALISTA EN COOPERACIÓN INTERNACIONAL	SPC	1	1	1	648.77	84.87	0.00	0.00	733.64	8,803.68	4,200.00	50,400.00	1,004.40	0.00	400.00	600.00	61,208.08		
059	ESPECIALISTA EN COOPERACIÓN INTERNACIONAL	F2	1	1	1	738.10	340.90	0.00	0.00	1,079.00	12,948.00	4,200.00	50,400.00	1,004.40	0.00	400.00	600.00	65,352.40		
060	ESPECIALISTA EN COOPERACIÓN INTERNACIONAL	F2	1	1	1	738.10	340.90	0.00	0.00	1,079.00	12,948.00	4,200.00	50,400.00	1,004.40	0.00	400.00	600.00	65,352.40		
SUB TOTAL						3,620.56	1,273.08	0.00	0.00	4,893.64	58,723.68	22,000.00	264,000.00	5,022.00	0.00	2,000.00	3,000.00	332,745.68		
VIII. DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: DIRECCIÓN DE OPERACIONES Y CAPACITACIÓN																				
VIII.1 DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA:																				
067	SECRETARIO(A)	STB	1	1	1	567.17	147.55	0.00	0.00	714.72	8,576.64	3,000.00	36,000.00	1,004.40	0.00	400.00	600.00	46,581.04		
SUB TOTAL						567.17	147.55	0.00	0.00	714.72	8,576.64	3,000.00	36,000.00	1,004.40	0.00	400.00	600.00	46,581.04		
VIII. DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: DIRECCIÓN DE OPERACIONES Y CAPACITACIÓN																				
VIII.1 DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: SUBDIRECCIÓN DE REGISTROS																				
069	ESPECIALISTA DE REGISTROS	F2	1	1	1	738.10	340.90	0.00	0.00	1,079.00	12,948.00	4,200.00	50,400.00	1,004.40	0.00	400.00	600.00	65,352.40		
SUB TOTAL						738.10	340.90	0.00	0.00	1,079.00	12,948.00	4,200.00	50,400.00	1,004.40	0.00	400.00	600.00	65,352.40		
VIII. DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: DIRECCIÓN DE OPERACIONES Y CAPACITACIÓN																				
VIII.2 DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: SUBDIRECCIÓN DE BENEFICIOS																				
076	ANALISTA DE BENEFICIOS	SAC	1	1	1	536.12	76.58	0.00	0.00	612.70	7,352.40	2,800.00	33,600.00	1,004.40	0.00	400.00	600.00	42,956.80		
SUB TOTAL						536.12	76.58	0.00	0.00	612.70	7,352.40	2,800.00	33,600.00	1,004.40	0.00	400.00	600.00	42,956.80		
X. DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: COMISION DE INFRACCIONES Y SANCIONES-CIS																				
X.1 DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA:																				
091	SECRETARIO(A)	F1	1	1	1	713.93	161.07	0.00	0.00	875.00	10,500.00	3,000.00	36,000.00	1,004.40	0.00	400.00	600.00	48,504.40		
SUB TOTAL						713.93	161.07	0.00	0.00	875.00	10,500.00	3,000.00	36,000.00	1,004.40	0.00	400.00	600.00	48,504.40		
TOTAL						8,437.54	2,252.89	0.00	0.00	10,690.43	128,285.16	48,500.00	582,000.00	13,057.20	0.00	5,200.00	7,800.00	736,342.36		



SECTOR: 08 - RELACIONES EXTERIORES
PLIEGO: 080 - AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
UNIDAD EJECUTORA: 1089 - AGENCIA PERUANA DE COOPERACION INTERNACIONAL

